



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DECLARADOS DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (CeCoM), Y CALENDARIO DE DE ENTRADA EN VIGOR DE DICHA OBLIGATORIEDAD.

PRIMERO.- USO OBLIGATORIO DE CeCoM PARA LA COMPRA DE AQUELLOS BIENES Y SERVICIOS DECLARADOS DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA

De acuerdo con lo establecido en el punto 1 del artículo 20 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2012, por medio del presente Acuerdo se declaran como bienes y servicios susceptibles de adquisición centralizada aquellos que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías: material de oficina no inventariable, papel, consumibles informáticos o de impresora, papelería corporativa, publicidad y propaganda.

Cuando para el habitual desempeño de las funciones propias de cada puesto de trabajo sea necesario hacer uso de bienes o servicios pertenecientes a alguna de las citadas categorías, su adquisición deberá realizarse obligatoriamente canalizando las peticiones a través de CeCoM, de acuerdo con el calendario establecido en el punto cuarto del presente Acuerdo.

La adquisición de dichos bienes fuera del sistema de adquisición centralizada implicará que la tramitación del gasto/pago correspondiente tenga que ser realizada a través del Área de Gestión Económica. Para ello, se deberá de remitir a este Área la factura de los bienes o servicios adquiridos acompañada de un escrito, firmado por el responsable económico, en el que se indicarán los motivos por los que dicha compra no se ha realizado a través del sistema y la aplicación presupuestaria a la que se ha de imputar el gasto. El Área procederá a su registro/tramitación y adicionalmente instrumentará una relación interna por prestación de servicios por el mismo importe de la factura y con partida de destino 06 001B 422D 221.09.

SEGUNDO.- BIENES Y SERVICIOS PERTENECIENTES A LAS CATEGORÍAS DECLARADAS DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DISPONIBLES EN LOS CATÁLOGOS DE CeCoM

Los bienes y servicios recogidos en los catálogos de CeCoM se declaran de uso obligatorio común para las unidades orgánicas que conforman la estructura universitaria.

Declarada la uniformidad para su utilización común, todas las unidades orgánicas, salvo lo establecido en la disposición adicional, deberán adquirir los bienes y servicios homologados a través de los catálogos.

Cualquier excepción a esta regla requerirá la autorización expresa del Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras

	Código seguro de verificación: UE9SMnrODEwMA== Huella Digital: wsgqPFcmk2uNRxjWfsUn9CX7quQ=	
	Código seguro de verificación: UE9SMmhKOTEwMA== Huella Digital: NJK5n50aZBGwuzKom1stRy4IC60=	



TERCERO.- BIENES Y SERVICIOS PERTENECIENTES A LAS CATEGORÍAS DECLARADAS DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA NO DISPONIBLES EN LOS CATÁLOGOS DE CeCoM

En caso de ser necesaria la compra de bienes o servicios pertenecientes a las categorías de adquisición centralizada no contemplados en los catálogos de CeCoM, se cursará una petición a través de scipium@um.es, solicitando la autorización y compra del bien al Vicerrector de Economía e Infraestructuras.

Al objeto de actualizar los catálogos vigentes con todos aquellos bienes o servicios que hayan sido demandados y reúnan las características de uso común y generalizado, se constituirá una comisión de evaluación que será la encargada de las altas, bajas y variaciones de los bienes y servicios contemplados en los citados catálogos. Esta comisión se reunirá con una periodicidad mensual. Dicha comisión estará compuesta por:

- Vicerrector de Economía e Infraestructuras, o persona en quien delegue.
- Coordinador de Economía del Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras.
- Un representante del Área de Gestión Económica.
- Un representante del Área de Control Interno.
- Un representante por cada una de las unidades gestoras que conforman el sistema de adquisición centralizada, cuyo catálogo sea objeto de revisión.

CUARTO.- CALENDARIO DE ENTRADA EN VIGOR DEL USO OBLIGATORIO DE CeCoM

El calendario mediante el cual se establece la entrada en vigor de la obligación de uso del sistema de adquisición centralizada de bienes y servicios, CeCoM, de acuerdo a las condiciones expresadas anteriormente, es el siguiente:

CATEGORÍAS DE PRODUCTOS	Servicios Generales (unidades orgánicas con código 00XX)	Centros y Departamentos	Otros elementos de la estructura presupuestaria
Papel	13/10/2009	13/10/2009	13/10/2009
Material de oficina no inventariable	01/04/2012	01/07/2012	01/09/2012
Consumibles de impresora	01/04/2012	01/07/2012	01/09/2012
Publicidad y propaganda	01/04/2012	01/07/2012	01/09/2012
Papelería corporativa	01/04/2012	01/07/2012	01/09/2012
Consumibles informáticos	01/06/2012	01/09/2012	01/11/2012

FechaHora: 05/03/2012 14:48:26
Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es>

FechaHora: 21/02/2012 12:41:12
Firmante: CALVO FLORES SEGURA, ANTONIO - 21635421B
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://validador.um.es>



Código seguro de verificación:
UE9SMnJrODEwMA==

Huella Digital:
wsgqPFcmk2uNRxjWfsUn9CX7quQ=

Código seguro de verificación:
UE9SMmhKOTeWMA==

Huella Digital:
NJK5n50aZBGwuzKom1stRy4IC60=





DISPOSICIÓN ADICIONAL. UNIDADES, SERVICIOS U ORGANISMOS EXCLUIDOS

Quedan excluidos de la obligatoriedad de uso de CeCoM establecida en el presente Acuerdo los siguientes elementos de la estructura presupuestaria:

- Proyectos de investigación subvencionados.
- Proyectos de investigación financiados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.



Código seguro de verificación:
UE9SMnJrODEwMA==
Huella Digital:
wsgqPFcmk2uNRxjWfsUn9CX7quQ=



Código seguro de verificación:
UE9SMmhKOTEwMA==
Huella Digital:
NJK5n50aZBGwuzKom1stRy4IC60=

